



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA

Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	7 de Junio 2022	Hora	2:30	AM	PM X
--------------	-----------------	-------------	------	----	------

RADICACIÓN DEL PROCESO

05001	31	05	008	2016	0329	00
-------	----	----	-----	------	------	----

CONTROL DE ASISTENCIA

Demandante	LEONEL DE JESUS GOMEZ GOMEZ	Asistió
Apoderado del demandante	CARLOS ALBERTO MEJIA CORTES	Asistió
Demandados	ARL POSITIVA: GOURMET FUSION S.A.S.	
Citados	JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ. AFP PROTECCION S A	
Apoderado de la demandadas	ANDRES ANTONIO DUQUE GARCIA DIONISIO ARAUJO ANGULO	Asistió
Apoderados Citados	NELY CARTAGENA URAN AILY MELISSA VARGAS GARAVITO	
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	PENSION DE INVALIDEZ O EN SUBSIDIO INDEMNIZACIÓN TARIFADA POR EL ACCIDENTE DE TRABAJO, CON BASE EN EL PORCENTAJE DE MERMA DE CAPACIDAD LABORAL DEMOSTRADO EN EL PROCESO.	

**AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO,
FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS**

1. ETAPA DE CONCILIACIÓN:

Se declara fracasada esta etapa.

2. ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:

Las formuladas por las demandadas son de mérito.

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/122aab4e-3ea2-4100-b073-ff42a41fb35b?vcpubtoken=b230a667-fe8a-432a-b7af-7b4766f90e26>

3. ETAPA DE SANEAMIENTO:

Ninguna.

4. FIJACIÓN DEL LITIGIO:

El **problema jurídico** a resolver consiste Determinar si el accidente sufrido por el demandante el 14 de octubre de 2013 es de origen profesional o común.

En caso afirmativo, se determinará si el demandante tiene derecho al reconocimiento de la pensión de invalidez de origen profesional con los intereses de mora del 141 de Ley 100 de 1993.

En caso de no prosperar las pretensiones principales, se estudiaría la pretensión subsidiaria se estudiaría si procede el pago de la indemnización tarifada por el accidente de trabajo, con base en el porcentaje de merma de capacidad laboral demostrado en el proceso.

En estos términos queda fijado el litigio.

5. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDANTE

En cuanto a las pruebas de la parte demandante y los demandados, las mismas fueron decretadas en audiencia celebrada el Art77CPTYSS que milita en los fls 112 a 113 del expediente.

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDADA JUNTA NACIONAL DE CALIFACION DE INVALIDEZ

DOCUMENTALES: Se ordena incorporar como prueba los documentos presentados con la contestación folios 168 a 179.

PRUEBAS DECRETADAS POR LA PARTE DEMANDADA PROTECCION S.A

DOCUMENTAL: Se ordena incorporar como prueba los documentos presentados con la contestación folios 204-251.

TESTIMONIAL: Se ordena escuchar el testimonio de MONICA MARIA TORO, el cual se recibirán en la audiencia de trámite y juzgamiento.

INTERROGATORIO DE PARTE: El Demandante señor LEONEL DE JESUS GOMEZ GOMEZ.

PRUEBAS DE OFICIO

Ninguna

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/122aab4e-3ea2-4100-b073-ff42a41fb35b?vcpubtoken=b230a667-fe8a-432a-b7af-7b4766f90e26>

PRUEBAS NO DECRETADAS

La audiencia contemplada en el artículo **80 del CPTSS** se programa para el día **VIERNES 26 DE AGOSTO DE 2022 a las 9:00 am.** A través del mismo link: <https://call.lifesizecloud.com/13760993>

MÁBEL LÓPEZ LEÓN

JUEZ

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 024

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10dc6987e17dfda534e5b1147c627ad0a397723cd6f5c344531378dc75f0944d**

Documento generado en 07/06/2022 03:38:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/122aab4e-3ea2-4100-b073-ff42a41fb35b?vcpubtoken=b230a667-fe8a-432a-b7af-7b4766f90e26>